

OBJ: Aprueba Convenio de
Colaboración.

EXENTA N° 10/0/3 **0329**

SANTIAGO,

18 FEB 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) PRO-ADM 01 ED/04 "Gestión documental y archivos de la DGAC"
- d) DEPTO. JDCO (O) N°05/0/1571 de fecha 30.DIC.2015

CONSIDERANDO

La necesidad de formalizar un convenio de colaboración entre la Dirección Meteorológica de Chile y la Fundación de Instrucción Agrícola, Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, para ampliar la red meteorológica nacional que administra la DGAC-DMC y proporcionar al Instituto Profesional, información meteorológica de su localidad.

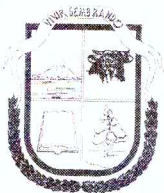
RESUELVO

- 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración de la Fundación de Instrucción Agrícola, Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei y la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile.
- 2.- Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.


REINALDO GUTIÉRREZ CISTERNA
DIRECTOR SUBROGANTE DMC

DISTRIBUCIÓN

- 1. Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, Avda. René Soriano N° 2615 Osorno.
- 2. DGAC/DMC, Sección Planificación y Control.
GNS/GDB/bpm/Mis documentos2016.



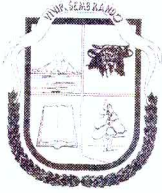
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE INSTRUCCIÓN AGRÍCOLA ADOLFO MATTHEI Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

En Santiago, Región Metropolitana, a 19 días del mes de Enero de 2016, entre la Sociedad del giro Educación, RUT. 82.672.500-1 en adelante, "Instituto", representado por doña Sonia Andrea Mora Sotomayor, ambos domiciliados en Av. René Soriano 2615, Osorno y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Servicio Público de la Administración del Estado RUT. N° 61.104.000-8, representada, por el Sr. Guillermo Navarro Schlotterbeck, cédula nacional de identidad N°6.786.294-5, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 3450, Estación Central, Santiago, en adelante también e indistintamente DGAC-DMC, suscriben el presente acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, le corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil, entre otros, mantener y operar los servicios meteorológicos para las operaciones aéreas y las distintas actividades nacionales, función ejercida, a través de la Unidad Dependiente de ese Servicio, denominada, Dirección Meteorológica de Chile, en adelante DMC como el organismo encargado de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la DGAC mediante el presente convenio, toda vez que su función básica consiste en proporcionar la información meteorológica básica y procesada que requiere la Aeronáutica y proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiere el país para su desarrollo. Además, realizar investigación meteorológica, en coordinación con organismos nacionales e internacionales, y administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.

El Instituto, tiene como misión, proveer servicios de educación superior técnica y profesional de pregrado, preferentemente en el área silvoagropecuaria, orientada a los egresados de la educación media, como también a personas del mundo laboral. Su característica distintiva, es la capacidad para dar respuestas concretas a las necesidades de educación técnico y



profesional del país en el ámbito agropecuario impactando fuertemente en los temas alimentarios, actuando con un alto nivel de eficacia y eficiencia, lo cual se sustenta en el profesionalismo de la docencia, la preocupación por el alumno y la formación integral de ellos.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

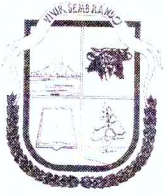
El objetivo del presente convenio es ampliar la Red Meteorológica Nacional que administra la DGAC-DMC y proporcionar al Instituto, información meteorológica de su localidad.

TERCERO: COMPROMISOS DEL INSTITUTO

- a) Apoyar a la DGAC-DMC, en la ampliación de la Red Meteorológica Nacional, mediante la instalación de la estación denominada **Juan Kalt Bode**, en dependencias del Instituto, Campus El Castillo comuna de Osorno.
- b) Observar que la estación con instrumental meteorológico de la DGAC-DMC, esté en funcionamiento ininterrumpido.
- c) Comunicar oportunamente a la DGAC-DMC, la necesidad de efectuar algún tipo de cambio en la instalación de la estación meteorológica.
- d) Mantener la custodia de todo el instrumental que se instale mediante el presente Convenio y que se detalla en Anexo.
- e) Permitir la instalación del instrumental meteorológico de la DGAC-DMC para el funcionamiento de la estación en los terrenos del Instituto.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA DGAC-DMC

- a) Instalar, mantener, reparar y calibrar periódicamente el instrumental meteorológico correspondiente a la estación de propiedad de la DGAC-DMC.
- b) Efectuar control de calidad a la información meteorológica reportada.
- c) Procesar, publicar y difundir la información meteorológica generada por la estación.



- d) Realizar una charla técnica al año para los estudiantes y docentes del Instituto, en materias relacionadas con la DGAC-DMC.

QUINTO: USO DEL DATO METEOROLÓGICO

La información originada por la estación meteorológica *Juan Kalt Bode*, podrá ser utilizada tanto por el Instituto como por la DGAC, para los fines que cada institución estime conveniente, dentro del ámbito de sus facultades.

SEXTO: VIGENCIA

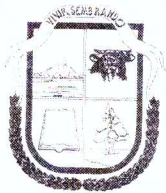
El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la dictación de la Resolución aprobatoria respectiva y tendrá vigencia hasta el 20 de Diciembre del 2017.

Finalizado este período, ambas entidades evaluarán la contribución de la estación meteorológica *Juan Kalt Bode* y con ello la extensión del convenio para cumplir con el objetivo de contar con información relevante y específica de esa localidad.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, con aviso previo de a lo menos 30 días corridos, si existieran antecedentes sobre incumplimiento de las actividades conjuntas emprendidas en el marco del presente convenio o en la calidad de las actividades realizadas en conjunto.

SÉPTIMO: CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este convenio y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.



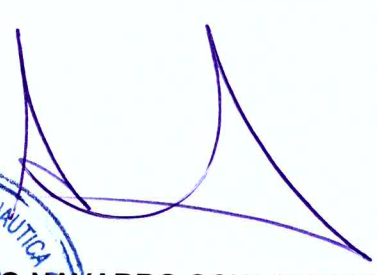
OCTAVO: NÚMERO DE EJEMPLARES.

El presente acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Sonia Andrea Mora Sotomayor, Gerente de Operaciones y Rectora del Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, consta en la escritura pública otorgada con fecha 24 de diciembre de 2014 ante el Notario Público de Osorno don José Robinson Dolmestch Urra. La personería de don Guillermo Navarro Schlotterberck, Director de la Dirección Meteorológica de Chile, para otorgar y suscribir el presente convenio consta en Res. DGAC N°235 del 30 de marzo del 2015, las atribuciones del Director de Meteorología, se encuentran delegadas en Resolución N°436 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre del 2009. Todos los instrumentos antes referidos no se insertan en este acto por ser conocidos de los comparecientes y estimar que los mismos son válidos, vigentes y suficientes para permitirles actuar en las representaciones invocadas anteriormente.


SONIA MORA SOTOMAYOR
INSTITUTO PROFESIONAL AGRARIO
"ADOLFO MATTHEI"
RECTORA


GUILLERMO NAVARRO SCHLOTTERBECK
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
DIRECTOR

